

ORDENANZA N°810 – AUTORIZANDO COLOCACIÓN Y CAMBIOS DE LUMINARIAS.-

C. Deliberante, 31 de Octubre de 1.996

VISTO:

Las Notas presentadas por vecinos de nuestra ciudad, solicitando cambios y colocación de luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio no puede permanecer ajeno a dichos pedidos, que significan una necesidad real para estos vecinos.

Que el Municipio debe mejorar, en la medida de sus posibilidades la calidad de vida de los vecinos de nuestra localidad.

Que en alguno de los casos son estos quienes aportan los materiales necesarios para ello, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar artefactos lumínicos a vapor de Sodio de Alta presión en las siguientes arterias de nuestra ciudad:

- Calle Panizza entre Rocamora y 12 de Octubre (4)
- Calle Panizza entre Basavilbaso y Sr. Rozados (2)
- Calle Panizza entre España y 12 de Octubre (1)
- Calle Centenario entre Rocamora y 12 de Octubre (2)
- Calle San José de Flores, entre España y Colón
- Calle H. Irigoyen entre R.S. Peña y 9 de Julio (2)
- Calle Libertad entre R. Osinalde y O. Leguizamón (3)

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al cambio de luminarias incandescentes por lámparas a Vapor de Sodio de Alta Presión en las siguientes arterias de la ciudad:

- Calle Centenario entre Rocamora y 12 de Octubre (1)
- Calle Rafael Osinalde entre 9 de julio y Avda. Libertad
- Calle Jujuy entre Rocamora y 12 de Octubre.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de luminarias, en base a la Ordenanza N°565 en las siguientes arterias:

- Calle Rafael Osinalde y Neuquen

- Calle Federación y Neuquen.-

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la Presente a la partida de corresponde.-

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar al o los cambios de zona que correspondan.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la Empresa Provincial de Energía E.D.E.R.S.A. S.A..-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-